SOBRE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA; UN DEBATE PENDIENTE

Ocho artículos de prensa 1999-2007

Allan R. Brewer-Carías

I. EL GRAN DEBATE: LA OPCIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y AUTOCRACIA

El Mundo, Caracas, 16-06-99, pág. 6

El más importante y esencial de los debates políticos que condicionarán los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente y en el cual tenemos que participar todos los venezolanos en el futuro inmediato, es el de si queremos *más o menos democracia*; es decir, si debemos perfeccionar y profundizar la democracia para asegurar su futura gobernabilidad, haciéndola más representativa y más participativa, o si debemos sustituir la democracia por un régimen político autoritario, militarista e impositivo, fundamentado en la centralización y la concentración del Poder.

Lamentablemente, la mayoría de los electores aún no ha captado ni la importancia ni el rol que corresponde a la Asamblea Nacional Constituyente, al punto que en una encuesta recién publicada (Consultores 21, *El Nacional,* 13-6-99, pág. D-6) sólo el 1% de los encuestados coincidió en indicar que la Asamblea Constituyente tiene por misión final elaborar una nueva Constitución, lo cual es esencialmente su misión, y en cambio el 12% señaló que la Constituyente tenía por objeto debatir sobre el desempleo; el 12% refirió el debate a la inseguridad personal y así sucesivamente.

Por ello, el gran esfuerzo que hay que hacer desde los medios de comunicación por informar adecuadamente sobre el papel de la Asamblea Constituyente, y lo que allí realmente se va a debatir.

En este sentido, es necesario recalcarlo, el principal debate que se va a realizar va a ser la opción entre democracia y autoritarismo. La Asamblea Constituyente es un instrumento político para resolver o intentar resolver democráticamente la crisis política; no es una institución de gobierno, por lo que su misión es esencialmente política: sentar las bases de un nuevo acuerdo político, para diseñar un sistema político democrático, que asegure la gobernabilidad de la democracia para las próximas décadas, haciéndola más participativa y más representativa, y que al final producirá una nueva Constitución como Tratado de Paz.

Para captar la inevitabilidad de ese debate, tenemos que estar conscientes de que estamos en medio de la más grave y aguda crisis del sistema político del *Estado Democrático Centralizado de Partidos* que con sus raíces en la Revolución de Octubre de 1945, se estableció a partir del *Pacto de Punto Fijo* de 1958, y cuyo liderazgo tuvo como Proyecto Político Nacional implantar la democracia en el que, entonces, era el país con menos tradición democrática en América Latina.

Para ello, los partidos políticos, organizados conforme al principio del centralismo democrático, asumieron y ejercieron el monopolio de la participación y de la representatividad políticas, cerrando el espacio político para la emergencia de distintos y nuevos liderazgos fuera de los propios partidos. En esa forma, sólo se podía participar a través de los partidos y estos, solos, sean los que podían obtener representación en los cuerpos representativos, donde se elegía a ciegas a los candidatos de los partidos. A la democracia de partidos o partidocracia, se agregó el centralismo de Estado, que concentró todo el poder en el nivel nacional, vaciando políticamente a la provincia. Los partidos centralizados controlaron así, al Estado centralizado, y a todo el país.

El sistema, sin duda, funcionó durante los primeros lustros del sistema democrático, pues el proyecto político que lo motivó se logró y el país se democratizó progresivamente; pero después, la incomprensión del liderazgo partidista respecto de la propia realización del proyecto democratizador, que comenzaba a exigir la apertura de la misma democracia para permitir nuevas formas de participación y de representatividad políticas, condujo al deterioro del sistema y a su crisis terminal, la cual hemos presenciado todos los venezolanos durante los últimos lustros, con el desprestigio de los partidos, que todo lo controlaban y monopolizaban, y el consecuente vacío de liderazgo que provocó.

Lo importante es no confundir a la democracia como régimen político, con el sistema de *Estado Centralizado de Partidos.* Es este el que está en crisis, no la democracia; es el sistema político el que tenemos que cambiar, para precisamente perfeccionar y profundizar la democracia, no para acabar con ella. Y en democracia,

ello sólo puede lograrse estableciendo un sistema político sustitutivo de *Estado Descentralizado y Participativo.*

Precisamente por ello, el debate que tenemos por delante es o perfeccionar la democracia como régimen político, haciéndola más representativa y más participativa, o sustituirla por un régimen político autocrático, militarista e impositivo. No hay otra alternativa.

Es decir, en este campo no hay otra opción: o democracia o autoritarismo. La primera exige distribuir territorialmente el poder para que haya más participación; la segunda necesariamente conduce a la concentración y centralización del poder, lo que es incompatible con la democracia. Y lamentablemente a esto último apunta el discurso que empezamos a comprender y armar, con el rompecabezas de propuestas aisladas que han venido lanzándose desde el gobierno y de algunos voceros de los partidos políticos que lo apoyan.

II. DESCENTRALIZACIÓN, DEMOCRACIA Y FEDERALISMO

***El Mundo**,* Caracas, 30/06/99, p. 6

Ninguna sociedad democrática occidental consolidada después de la II Guerra Mundial, ha sobrevivido como democracia sin haber descentralizado el Poder. La descentralización política es un fenómeno de las democracias, consecuencia de la democratización de una sociedad y condición para su sobrevivencia. Por ello no existen ni han existido nunca autocracias descentralizadas, pues estas sólo se pueden estructurar sobre la base de la concentración del Poder y de su centralización.

Es cierto que hace diez años, en 1989, cuando afloró abiertamente la crisis del sistema de *Estado Centralizado de Partidos* las exigencias de descentralización derivadas de la democratización tuvieron que comenzar a ser atendidas por el liderazgo político partidista, pero sin mayor conciencia. La sobrevivencia del régimen democrático obligó, a la carrera e improvisadamente, y a pesar de las advertencias que durante muchos años se habían formulado, a introducir las reformas que condujeron a la elección directa de los Gobernadores y Alcaldes y a iniciar un proceso de transferencia de competencias nacionales hacia los niveles territoriales estadales y municipales.

Ello, sin duda, le dio un respiro a la democracia, pero no cambió el sistema político que no dejó de ser centralista ni dejó de estar controlado por los partidos políticos, los cuales se resistieron a perder áreas de poder. Por ello, la descentralización política en la última década, no logró convertirse en una política

nacional, siguiendo un camino errático por falta de apoyo y por abandono del Poder Central.

El debate por más democracia en la Venezuela contemporánea, en consecuencia, tiene que centrarse en el rescate del proceso de descentralización política. Perfeccionar la democracia exige hacerla más participativa y más representativa, para lo cual la única vía posible es acercar el Poder al ciudadano, y ello sólo puede lograrse descentralizando territorialmente el Poder del Estado y llevarlo hasta la más pequeña de las comunidades; es decir, distribuyendo el Poder en el territorio nacional.

Para esta indispensable tarea democrática, que puede permitir sustituir el sistema político de *Estado Centralizado de Partidos* por un sistema de *Estado Descentralizado y Participativo,* nuestra tradición constitucional nos suministra la forma de Estado Federal que, sin haberse implementado realmente en democracia, nos ha acompañado durante toda nuestra historia política. A estas alturas de nuestro proceso político, por tanto, pensar en otras formas de descentralización política como las del Estado Regional o de autonomías territoriales desarrolladas durante las últimas décadas en Europa, sería ir contra nuestra historia y tradición.

Por ello, *el debate sobre la democracia y la descentralización en Venezuela tiene que ser un debate sobre el Federalismo.* Se trata de desencadenar una nueva "guerra federal" pero no con milicias, sino con las armas de la democracia, para extenderla, efectivamente, a las regiones, a los Estados de nuestra Federación, a los Municipios y a toda la organización política de la sociedad.

De todo ello lo que deriva es que la Federación y la descentralización políticas, son proyectos y propuestas contrapuestos radicalmente al centralismo de Estado y a la concentración del Poder, que son esencialmente antidemocráticos. Por ello, la "guerra federal" que proponemos, es contra el centralismo y contra toda forma de concentración del Poder en los niveles nacionales, particularmente en el Ejecutivo Nacional.

Esta es nuestra propuesta y nuestra plataforma política para su discusión en el país y en la Asamblea Constituyente cuya misión no puede ser otra que la de establecer las bases del nuevo sistema político que la democracia exige, y que sólo puede tener por objeto hacerla más participativa, con gran presencia de la sociedad civil, y más representativa de las comunidades, de manera que no sean los partidos políticos los únicos que logren la representación política, como hasta ahora ha ocurrido.

En esta tarea, por tanto, no se trata de sustituir unos partidos políticos por otros en le monopolio del Poder. Se trata de desparramar el poder en todo el territorio,

hasta la últimas de las comunidades, para que el ciudadano y sus sociedades intermedias puedan realmente participar.

III. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El Mundo /JULIO 21-07-99

Con motivo de las Revoluciones Norteamericana (1776) y Francesa (1789), la soberanía, como supremo poder de decisión en una sociedad determinada, pasó de ser el poder de un Monarca absoluto, sin límites, de la cual era titular por la gracia de Dios, y comenzó a ser el poder del pueblo, ejercido mediante representantes. Por ello, durante más de 200 años, el constitucionalismo moderno ha estado signado por el principio de la democracia representativa, es decir, que residiendo la soberanía en el pueblo, éste la ejerce mediante representantes electos.

En efecto, si el pueblo es el titular de la soberanía, en democracia éste sólo puede ejercerla directamente o a través de representantes; de allí la distinción que usualmente se hace entre democracia directa y democracia representativa.

La primera, la democracia directa, en la cual el pueblo supuestamente ejercería directamente su poder en Asambleas, sin intermediación de representantes, es imposible en sociedades complejas. También, incluso, en los propios ejemplos históricos que nos han llegado respecto de su existencia, en las ciudades griegas, por ejemplo, confirman su imposibilidad, pues incluso en dichas Ciudades-Estado el gobierno se ejercía mediante representantes, que eran Magistrados aún cuando no electos, si designados por sorteo en las Asambleas. Por tanto, la democracia directa ni ha existido ni puede existir en el mundo contemporáneo, y es un engaño pretender formularla como solución alternativa frente a la democracia representativa, la cual, lejos de desaparecer lo que debemos hacer es corregirla.

En efecto, la democracia representativa, en la cual el pueblo ejerce el gobierno indirectamente a través de representantes que elige con toda libertad e igualdad, es la única forma posible de operatividad de la democracia, como gobierno del pueblo. Sus defectos, vicios, problemas o deformaciones, lo que tienen que provocar es lograr su perfeccionamiento y transformación para hacerla más representativa del pueblo y para permitir que este pueda participar más y efectivamente en los asuntos públicos. Pretender sustituirla por una supuesta democracia directa, simplemente es un engaño, una ilusión; lo que tenemos es que hacerla más representativa y no sólo representativa de los partidos políticos como la hemos conocido en las últimas décadas.

No olvidemos que la democracia representativa que se ha desarrollado en nuestro país en los últimos años, por el sistema político de Estado Centralizado de Partidos

que se estableció a partir de 1958, ha sido una democracia de exclusiva representación de partidos, es decir, una partidocracia o democracia de partidos y no del pueblo, en la cual sólo los partidos políticos participaban. Conforme a ese sistema, los partidos políticos asumieron el total monopolio de la representatividad y de la participación, confiscando la representación y participación populares.

Es ese sistema el que está en crisis, no la democracia en sí misma, la cual tenemos que perfeccionar, haciéndola precisamente más representativa y más participativa.

Una democracia más representativa implica organizar el poder de manera que estando más cerca de los ciudadanos, éstos directamente o a través de sociedades intermedias, y no sólo de los partidos políticos, puedan encontrar representación en los cuerpos representativos. Para ello tiene que diseñarse un nuevo sistema electoral, más uninominal y personalizado, pues el sistema de representación proporcional de las minorías que durante tantas décadas hemos aplicado en el país, sólo conduce a la exclusiva representatividad de los partidos políticos.

Por otra parte, igualmente, más participación en democracia sólo es posible, acercando el poder al ciudadano, es decir, distribuyendo el Poder Público en el territorio, de manera que en cada comunidad y localidad territorial exista una forma de gobierno, en la cual se pueda participar políticamente.

En definitiva, no se trata de sustituir la democracia representativa por una supuesta e ilusoria democracia directa, que es de imposible existencia, sino de sustituir el sistema político de *Estado Centralizado de Partidos* por un sistema de *Estado Descentralizado y Participativo.* En el primero, por el centralismo del poder, sólo los partidos políticos han obtenido representación y sólo a través de ellos es que se ha podido participar; al contrario, en un sistema político de Estado Descentralizado y Participativo, los partidos políticos centralizados pierden el monopolio de la representación, abriéndose nuevos canales de participación. Incluso, la descentralización del Poder debe conducir a la descentralización de los propios partidos políticos y la erosión del principio organizativo del centralismo democrático, tan nocivo para la propia democracia.

Por supuesto, una democracia más participativa y más representativa como la que se puede lograr con un *Estado Descentralizado y Participativo,* tiene el rechazo de los partidos políticos, tanto tradicionales como de los nuevos que signen la misma forma organizativa interna, y que se resisten a perder Poder o a renunciar a monopolizarlo.

IV. DEMOCRACIA MÁS REPRESENTATIVA

El Mundo, 11/08/99. pág. 6

El efecto fundamental del sistema político de Estado de partidos que se estableció a partir de 1958, fue la asunción monopólica de la representatividad política por parte de los partidos políticos que han participado en los procesos electorales durante los últimos cuarenta años.

Los partidos políticos asumieron efectivamente el monopolio de la representatividad, por lo que ésta, que es esencial a la democracia, se convirtió en representación de partidos. Para ello, a partir de los años cuarenta y luego, del año 1958, se adoptó un sistema electoral que tiene por objeto asegurar la representación exclusiva de los partidos políticos, que es el sistema de representación proporcional de las minorías mediante listas cerradas y bloqueadas. Así, durante décadas, la elección de concejales, de diputados a las Asambleas Legislativas y a la Cámara de Diputados y de Senadores, fue siempre un voto ciego, a favor de partidos, sin que el elector jamás hubiera sabido por quién votaba, con nombre y apellido. Se votó siempre por partidos, con tarjetas de colores, y sólo ellos obtenían representación; Los electos eran fichas de partidos y obedecían ciegamente las líneas que las cúpulas de los mismos les indicaban.

Todos los esfuerzos por cambiar el sistema electoral y hacerlo más representativo de las comunidades y de la ciudadanía, y no sólo de los partidos, que se iniciaron a partir de la Enmienda Constitucional N^{B} 2 de 1983, nunca lograron su objetivo. Las elecciones y la forma del voto, por más intentos parciales de uninominalidad que pudo haber, siempre fueron diseñadas para que en definitiva prevaleciera el voto por partido y no por individuos.

El gran reto de la democracia en el futuro, por tanto, particularmente por el deterioro de los partidos políticos tradicionales y el vacío de poder que dejaron, es el de hacer la democracia más representativa. Por supuesto que no se trata de cambiar la representatividad de unos partidos (los tradicionales) por otros (los emergentes); ni de sustituir unas cúpulas por otras o por la voluntad de un solo líder, como se ha observado en el proceso de conformación de candidaturas para la Asamblea Nacional Constituyente y en los intentos de establecer el voto de los constituyentes por partidos y sus símbolos.

Al contrario, se trata de sustituir el voto por partidos por un voto uninominal, por personas, elegidas por nombre y apellido, y que representen a las comunidades y a los ciudadanos, lo que no excluye que sean postulados o apoyados por partidos políticos, que, en definitiva, son de la esencia de toda democracia.

Para hacer la democracia más representativa, por tanto, hay que diseñar un sistema político que la acerque al ciudadano, de manera que éste llegue a comprometerse vitalmente con ella, y ello implica una reorganización total del Poder y del sistema electoral. Por ejemplo, si partimos de la actual organización del Poder, una democracia más representativa, exigiría que los miembros de las Juntas Parroquiales se elijan uninominalmente, dividiendo el territorio de cada Parroquia, en un número de circuitos equivalente al número de miembros de la Junta. Uno en cada territorio, representando a los vecinos del mismo.

Asimismo, para la elección de Concejales debería dividir el territorio del Municipio en tantos circuitos como Concejales vayan a integrar el Concejo Municipal, de manera que en cada circuito se elija uninominalmente un concejal que representaría las comunidades y vecindades del circuito, a quienes debe rendir cuenta de su gestión.

En la misma forma, los diputados a las Asambleas Legislativas deberían ser electos uninominalmente, dividiéndose el territorio de cada Estado en tantos circuitos electorales como Diputados deben elegirse, haciéndose coincidir preferiblemente cada circuito con los Municipios que integren el Estado. Así, la población de cada Municipio elegiría un Diputado a la Asamblea Legislativa quien representaría los intereses de sus comunidades.

Por último, también en la Cámara de Diputados, éstos deberían ser electos en un número de acuerdo con una base de población, pero también en forma uninominal, para lo cual debería dividirse el territorio nacional, dentro de cada Estado, en un número de circuitos electorales igual al número de Diputados a elegir. Así, cada Diputado sería electo uninominalmente, representando a un territorio integrado por Municipios.

En cuanto a los senadores, por esencia, en un Estado Federal representarían a cada Estado de la Federación en su conjunto.

V. EL GRAN DEBATE QUE NO OCURRIÓ: ¿SÍ O NO? MI POSICIÓN

El Nacional. Caracas, 12/12/99. P.A-8

Siempre pensé que el gran debate del momento constituyente que vive el país era el relativo a la descentralización política y por la democracia participativa. Más democracia exigía y exige más descentralización, única forma de lograr que sea más representativa y más participativa. Para ello debíamos construir un nuevo modelo de

Estado descentralizado, con un nuevo sistema de democracia de participación, la cual no puede quedar reducida a referendos, que eliminara el monopolio de la representatividad y de la participación que detentan los partidos políticos.

Lamentablemente, nada de ello se logró. La nueva Constitución, a pesar de que denomina al Estado como federal descentralizado, no pasa de consagrar el anhelo de siempre, no alcanzado. El texto aprobado no logra superar el esquema centralista de la Constitución de 1961, con estados minimizados políticamente, sin recursos tributarios propios que se le quitaron en la segunda discusión y con entes legislativos regionales que no pasan de ser las asambleas legislativas tradicionales con otros nombres.

El centralismo del Estado, en todo caso, ahora aparece agravado con la eliminación del Senado, institución que podía permitir una representación igualitaria de los estados para participar en la formulación de las políticas nacionales. Con una Asamblea Nacional unicameral, los estados poco poblados serán aplastados por la representación popular de los cinco o seis estados densamente poblados que dominarán la Asamblea.

La descentralización política, como condición para el perfeccionamiento de la democracia, quedó pospuesta, defraudándose al país en su conjunto. Por ello, en el referendo aprobatorio previsto para el 15 de diciembre, en conciencia, no puedo votar a favor de la nueva Constitución.

Pero no sólo no se superó el centralismo, sino que la Asamblea no cambió nada en relación con la partidocracia, es decir, el sistema en el cual los partidos políticos han ejercido el monopolio de la representación popular y de la participación política.

De acuerdo con el texto aprobado, la elección de las juntas parroquiales, concejos municipales y comisiones legislativas estadales, seguirá realizándose mediante el sistema de representación proporcional, el cual conduce, Inexorablemente. la sola representación de partidos políticos, cuales podrán así seguir mediatizando la voluntad popular. La Asamblea no quiso introducir la elección uninominal a nivel local y asegurar la efectiva representatividad popular territorial por la que tanto se ha clamado.

En esta forma, el gran cambio político por el cual hemos venido luchando tantos años, no ha encontrado cabida en la nueva Constitución, por lo que con ella difícilmente podrá superarse la crisis del Estado centralizado de partidos y llegar a perfeccionar la democracia, lo que sólo puede lograrse con un sistema político descentralizado y participativo, que ha quedado ausente de la Constitución.

Por todo ello, no puedo votar en el referéndum el 15 de diciembre a favor de esta Constitución, llena de centralismo, partidocracia, autoritarismo, militarismo y estatismo.

Y es que al centralismo y a la partidocracia en la nueva Constitución se agrega una concepción fuertemente estatista del sistema socio económico, contrario a toda idea de libertad y solidaridad social, en el cual el Estado sustituye a la propia sociedad y a las iniciativas particulares. El signo la Constitución aprobada es el paternalismo estatal que minimiza la educación privada, los servicios médicos particulares y la participación de los individuos, incluso los asegurados, en el manejo de la seguridad social. Yo no fui electo para formar parte de una Asamblea Constituyente para constitucionalizar los fracasos del Estado en el Seguro Social ni en los servicios públicos de salud, ni para reducir las iniciativas privadas en la educación. Por eso no puedo votar afirmativamente por la nueva Constitución.

Por supuesto no me arrepiento de haber formado parte de la Asamblea, donde hice mi mejor esfuerzo por cumplir a cabalidad el mandato popular que me confiaron más de un millón doscientos mil electores. Pero no puedo votar por una Constitución que, en definitiva, cambia un centralismo por otro; cambia una partidocracia de unos partidos por otros; acentúa el estatismo y mezcla el presidencialismo con el militarismo. Ese no es el cambio político por el cual luché y por el cual seguiré luchando.

VI. DEMOCRACIA Y PODER

El Universal. **Edición Especial**.

Caracas 10 de junio de 2002. págs. 1-7

La democracia es un régimen político en el cual el poder lo ejerce el pueblo. Ello deriva del principio de la soberanía popular que tuvo su origen en las revoluciones francesa y norteamericana de finales del siglo XVIII, y que es el que durante los últimos dos siglos ha orientado el desarrollo y perfeccionamiento del principio de gobierno democrático, conformado por representantes electos en elecciones universales, libres y secretas. Por ello, es que la democracia como régimen político se identifica con la democracia representativa, basada en la elección de los gobernantes.

En efecto, al residir la soberanía en el pueblo, ésta la ejerce directamente o mediante representantes. Entre los mecanismos para el ejercicio democrático directo en determinados asuntos o decisiones, están, por ejemplo, los referendos consultivos, revocatorios, aprobatorios, abrogatorios o decisorios. Se destacan, igualmente, los

mecanismos de participación directa de representantes de sectores de la sociedad en determinados órganos del Estado que deben tomar decisiones, como son los Comités de Postulaciones que prevé la Constitución de 1999 para la designación de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, y de los titulares del Poder Moral y del Poder Electoral. Ello asegura que la democracia, además de ser representativa, sea participativa.

Pero sin duda, el signo esencial de la democracia es el ejercicio indirecto de la soberanía por el pueblo, a través de representantes electos mediante sufragio en elecciones universales, libres y secretas. Sin embargo, en el mundo actual, la democracia como régimen político no se agota en la representación ni en la participación política.

Progresivamente, en particular después de la segunda guerra mundial, la democracia como régimen político se vincula esencialmente a otros elementos o factores, que van más allá de la sola elección popular de los gobernantes o de los mecanismos de participación directa, y que se refieren al funcionamiento del gobierno democrático, vinculado al control del ejercicio del poder y a la separación e independencia de los poderes del Estado, al respeto y garantía de los derechos humanos, al pluralismo político, a la garantía de los derechos laborales y a la libertad de expresión.

Por tanto, en el mundo contemporáneo, no basta que el origen de un gobierno esté en el sufragio para que se lo considere democrático, sino que tiene que cumplir con otros elementos esenciales para tener legitimidad democrática y garantizar que sea un "gobierno para el pueblo".

Ante todo la democracia exige el respeto y la garantía de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Estos no pueden existir sino en democracia y no hay democracia si aquellos no se garantizan, por más origen electivo que tengan los gobernantes. En el mundo contemporáneo la doctrina de los derechos humanos y su primacía, se han convertido en parte esencial de la democracia, al punto de que un régimen en el cual se violen los derechos humanos y libertades fundamentales es esencialmente antidemocrático.

Pero además, la democracia exige que el acceso al poder y su ejercicio se realicen con sujeción al Estado de derecho, es decir, respetándose la Constitución y las leyes. El acceso al poder no sólo se realiza a través de la elección de los representantes, lo que debe hacerse con sujeción a lo establecido en la Constitución, sino también mediante la designación de los otros titulares de órganos del poder público no electos con arreglo a la propia Constitución. Por ello, es esencialmente antidemocrático tanto la usurpación de cargos electivos como el ejercicio de cargos públicos, por titulares nombrados violándose los requisitos y normas constitucionales.

Pero además, un elemento esencial de la democracia es el pluralismo político, de manera que todas las organizaciones y partidos políticos puedan tener efectiva posibilidad, no sólo de acceder al poder, sino de participar políticamente en la conducción de la sociedad. El gobierno democrático, además, debe ser un gobierno para el pueblo en su conjunto y no para una parte de él y menos aún para un solo partido político o sus miembros. Por tanto, sin pluralismo político no puede haber democracia siendo ésta incompatible con un régimen de partido único o hegemónico, o con un Estado integrados por funcionarios al servicio de una parcialidad política.

Por otra parte, la democracia como régimen político, exige mecanismos constitucionales que aseguren el control del poder, lo que implica, por una parte, un régimen de separación e independencia de los poderes públicos, y por la otra, un régimen de distribución territorial del poder. El principio de la separación de poderes es tan de la esencia de la democracia como lo es el principio de la representación popular mediante el sufragio, para el ejercicio de la soberanía. Sólo el poder puede controlar al poder y a su ejercicio abusivo, por lo que cuando no existe la separación e independencia de los poderes, no hay democracia. En otras palabras, es incompatible con la democracia un sistema de gobierno que concentre y centralice el poder en unas solas manos, en una institución o en un solo partido político. Al contrario, la democracia implica separación, autonomía e independencia de los poderes públicos, de manera que exista balance y contrapeso entre ellos, es decir, posibilidad de control del poder.

La democracia, además, en el mundo contemporáneo conlleva a la distribución territorial del poder público en entidades regionales y locales, de manera que el ciudadano y sus agrupaciones puedan efectivamente participar en el ejercicio del poder público. Sólo si las instituciones están cerca del ciudadano, es que puede ser efectiva la participación política y la vida democrática cotidiana.

Por otra parte, sólo cuando está institucionalmente asignado el control del poder y de su ejercicio conforme al Estado de derecho, es que se puede asegurar que pueden tener vigencia otros componentes fundamentales de la democracia, como la transparencia y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, la probidad de los funcionarios públicos, y la actuación de la Administración Pública al servicio de los ciudadanos y no de una parcialidad política.

Adicionalmente, una democracia exige el respeto de los derechos laborales, entre los cuales ocupan lugar preferente, la sindicalización y la gremialización, sin injerencia del Estado. Los derechos de los trabajadores deben estar garantizados por el Estado, y éste no puede intervenir en sus organizaciones y gremios. Todo control e injerencia del Estado en los sindicatos, de manera que la libertad sindical quede sometida, es esencialmente antidemocrático.

Una democracia, por otra parte, sólo puede existir cuando está plenamente garantizada la libertad de expresión y de prensa. Esta es el instrumento más efectivo de control del poder por el pueblo, por lo que su limitación o restricción es contrario a la esencia misma de la democracia como gobierno para el pueblo.

Por último, la democracia como gobierno de, por y para el pueblo impone que todas las instituciones del Estado estén constitucional y políticamente subordinadas a la autoridad civil, democráticamente constituida. La institución militar, por tanto, en democracia, tiene que estar subordinada a la autoridad civil y cumplir su misión de defensa del Estado y de las propias instituciones democráticas.

La democracia, por tanto, es mucho más que el acceso de los gobernantes al poder por vía electoral. Es un régimen político conforme al cual, el ejercicio del poder tiene que desarrollarse conforme a la Constitución y a los principios del Estado de derecho, de manera que pueda ser efectivamente controlado, asegurándose el respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

Todos estos elementos esenciales y componentes fundamentales de la democracia, por otra parte, configuran en la actualidad la doctrina interamericana de lo que debe ser un régimen democrático, tal y como lo han definido todos los Estados Miembros de la Organización de Estados Latinoamericanos, al haber adoptado la *Carta Democrática Interamericana* el 11 de septiembre de 2001. Esta Carta, en efecto, configura a la democracia como la base del Estado de derecho, definiendo como sus elementos esenciales, precisamente, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; el acceso y ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres y justas; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos. Además, define como componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia y responsabilidad de los gobiernos, el respeto de los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa, y el respeto al Estado de derecho.

Las ejecutorias del gobierno de Venezuela en los últimos años, desde que se sancionó la Constitución de 1999, a pesar de la marcada vocación democrática de este texto fundamental, lamentablemente no han estado en un todo de acuerdo con los parámetros de la democracia que se han definido en la Carta Interamericana de 2001. Grandes esfuerzos políticos, por tanto, tienen que realizarse desde el gobierno y los diferentes poderes públicos para asegurar la adaptación del régimen político a los mencionados elementos esenciales y componentes fundamentales de la democracia, más allá del origen electoral de los gobernantes. Por ejemplo, deben cesar las amenazas de violación y las violaciones y restricciones a derechos humanos que han ocurrido, por ejemplo, a la libertad de expresión, al derecho a la información

e incluso al derecho a la vida. El pluralismo político debe ser asegurado, para lo cual el Estado debe estar efectivamente al servicio de todos los ciudadanos y no de una parte de ellos, y los funcionarios públicos deben efectivamente estar al servicio del Estado y no de una parcialidad política. La participación política que como derecho garantiza la Constitución debe ser asegurada, haciéndose efectiva la obligatoria consulta popular previa a la sanción de leyes y reglamentos y la efectiva integración de los Comités de Postulaciones para la designación de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, del Fiscal General de la República, del Defensor del Pueblo, del Contralor General de la República y de los Miembros del Consejo Nacional Electoral, exclusivamente con representantes de los diversos sectores de la sociedad, como lo exige taxativamente la Constitución. La separación de poderes y la independencia de todos ellos debe ser asegurada, de manera que no dependan todos de uno de ellos o de un partido político. La libertad sindical y el derecho de asociación tiene que ser garantizado eliminándose toda injerencia del Estado.

Esta tarea, por supuesto, exige un cambio radical en la forma de gobernar. Al país se lo ha dividido en una forma nunca antes conocida, acentuándose odios y dejando aflorar resentimientos que todavía estamos a tiempo de superar. El esfuerzo fundamental, en todo caso, corresponde al gobierno mediante el diálogo, la concertación, la tolerancia y la conciliación. El país lo necesita; y el país lo agradecerá.

Mayo, 2002.

VII. TENEMOS QUE EVITAR QUE EL PAÍS SE PARTA EN DOS DEFINITIVAMENTE

***El Nacional*,** Caracas, 25/07/02, p. D-4

Antes de que el odio se convierta en violencia, se impone una negociación entre las partes, si es que queremos realmente evitar la guerra y el enfrentamiento

El origen electoral de un régimen no es suficiente ya que muchos líderes que tuvieron apoyo popular y llegaron al poder mediante votos, propiciaron mayorías que terminaron siendo despóticas.

1. Polarización excesiva

Uno de los problemas políticos más preocupantes de la Venezuela actual es la excesiva polarización de la sociedad y de las posiciones del Gobierno y de la oposición, que cada vez más conduce a que se perciban como irreconciliables. Demasiado odio ha sido sembrado en el discurso constante del Presidente de la República, y los finitos ahora los estamos resintiendo todos los venezolanos.

El odio conduce a que se consoliden los extremos en situación irreconciliable, y del odio a la violencia sólo hay un paso. Tenemos que evitar que el país se parta en dos definitivamente, pues de ello nadie saldrá vencedor. Perderemos todos y más aún en la situación de deterioro económico y de pobreza en que nos encontramos.

Lo que tenemos que plantearnos de inmediato los venezolanos, más que identificar a los culpables de los males que aquejan al país, es cómo podemos evitar el enfrentamiento definitivo.

Por una parte está el Gobierno y, por la otra, están los partidos políticos de oposición y los diversos grupos de la sociedad civil que, afortunadamente, ya han constituido la Coordinadora Democrática de la sociedad venezolana la cual, incluso, acaba de adoptar un Acuerdo de Reconstrucción Democrática. Esos son los dos interlocutores que tienen que evitar el enfrentamiento y negociar la reconstrucción de la democracia.

Además, debemos tener en cuenta que lamentablemente la etapa del diálogo como instrumento para conciliar posiciones ya pasó, quedó atrás. El diálogo en el momento actual, la verdad es que no resuelve nada, pues ha terminado siendo un ejercicio de sordos, en el cual cada parte habla sin escuchar a la otra. En vez de conciliar, ello lo que ha producido es más frustración, decepción y polarización.

Pensamos que conscientemente los venezolanos tenemos que asumir la etapa dé la negociación entre las partes. Como lo dijo recientemente el padre jesuíta José Virtuoso en su discurso de orden del 5 de Julio: "La paz que buscamos en Venezuela, a través del diálogo y la conciliación, no puede ser otra que un acuerdo consensualmente producto de una franca negociación entre las partes involucradas".

Si bien Virtuoso se refería a la negociación para la cuestión social, para que "la República se comprometa a satisfacer su débito con las mayorías empobrecidas del país", el principio se aplica a todas las cuestiones que agobian al país, y particularmente a la económica y a la política

2. Perfeccionar la democracia

La negociación política entre Gobierno y oposición, por tanto, si queremos realmente evitar la guerra y la confrontación, es indispensable asumirla para reafirmar y reconstruir la democracia. En mi criterio, ese es el mayor reto político que tenemos los venezolanos en el futuro.

Venezuela no votó en 1998 y 1999 para acabar con la democracia. La manifestación colectiva de la voluntad de cambio político que significó el ascenso al poder de Hugo Chávez F, tenía como motivo y finalidad perfeccionar la democracia. Ésta, por una parte, había perdido su esencia representativa, pues los partidos políticos habían acaparado la representación y, por la otra, no permitía espacios de participación política, por el centralismo estatal y partidista.

Esa forma de ejercicio de la democracia que funcionaba mal era la que había que cambiar para hacerla efectivamente representa*tiva* y más participativa; es decir, cambiarla para perfeccionarla, no para acabar con ella.

Sin embargo, la práctica política de los últimos tres años, particular mente la llevada a cabo desde el Gobierno y desde los diversos centros del poder público, ha venido socavando las bases de la democracia, cuya legitimidad parece haber quedado reducida a la sola elección popular como origen de los gobernantes. No obstante, en el mundo contemporáneo,

la democracia no se agota en la sola representación, mediante el sufragio, de los gobernados.

La democracia es mucho más que elegir gobernantes, pues éstos, aun con origen electoral, en muchos casos se han convertido en déspotas que han acabado con democracias históricas. La historia nos ha enseñado que líderes que tuvieron apoyo popular y llegaron al poder mediante votos, muchas veces originaron mayorías que luego fueron despóticas.

La condición esencial para la negociación entre el Gobierno y la oposición en Venezuela, por tanto, es el reconocimiento de la democracia como el único régimen político que quieren los venezolanos, el cual como se afirma y desarrolla ahora en la Carta Democrática Interamericana, no se reduce a la sola elección de los gobernantes; y esa negociación tiene que tener por objetivo la satisfacción de una serie de condiciones esenciales de la democracia que en la actualidad están preteridas.

3. Derechos de los ciudadanos

Ante todo, y más allá de la retórica de los discursos oficiales, hay que negociar la efectividad de la democracia participativa. La participación política, más allá de la votación en elecciones o referendos, implica el derecho de los ciudadanos y de los grupos organizados de la sociedad a ser consultados sobre los textos de proyectos de leyes y reglamentos.

El Congreso y el Ejecutivo tienen la obligación constitucional (artículos 206 y 211) y legal (Ley Orgánica de la Administración Pública) de hacer estas consultas. Esta obligatoria consulta popular de los proyectos de textos normativos antes de su sanción o aprobación es el primer punto de negociación para llegar a un acuerdo entre las partes involucradas y evitar el enfrentamiento y asegurar la paz.

Además, de conformidad con la Constitución, la participación política exige que se constituyan los comités de postulaciones para la designación de los titulares de los poderes Judicial, Ciudadano y Electoral; comités de postulaciones que deben estar integrados exclusivamente por representantes de los sectores de la sociedad, como lo impone la Carta Magna (artículos 270,279,295).

El gobierno tiene que cumplir y ejecutar la Constitución y asegurar que esos comités sean efectivos instrumentos de participación política. Este es el segundo

punto de negociación para un acuerdo entre las partes involucradas, en reconstruir la democracia.

Además, el Estado y todos sus componentes tienen que asumir la política de descentraliza-ción del poder como única vía efectiva para asegurar la posibilidad misma de la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos.

La ejecución del artículo 158 de la Constitución es ineludible y debe negociarse un acuerdo en tal sentido, para que se acerque el poder al ciudadano y sus comunidades, lo que constituyen la única forma como se pueda participar en la gestión pública. Este es el tercer punto de negociación de las partes involucrad*as* para asegurar la democratización efectiva de todo el territorio nacional y de todos los centros poblados que lo integran.

4. Grupos de exterminio

La efectividad del ejercicio y garantía de los derechos humanos tiene que ser objeto de un acuerdo entre las partes involucradas. Estas, y particularmente el Gobierno, tienen que asegurar la vigencia de los derechos constitucionales, en particular, el derecho a la vida, a la libre asociación, y de propiedad.

El cuarto punto de negociación para llegar a un acuerdo democrático entre las partes involucradas, por tanto, tiene que consistir en la eliminación efectiva de los grupos de exterminio y de todo grupo que pretenda ejercer funciones de fuerza fuera del ámbito estatal, asegurando a la Fuerza Armada Nacional el monopolio de las armas.

Además, un quinto punto de negociación implica llegar a un acuerdo que asegure efectivamente, por parte del Gobierno, el derecho a la propiedad, mediante una acción pública sistemática y generalizada que evite las ocupaciones de tierras y propiedades y que en caso de producirse invasiones, se restituyan efectivamente las tierras a sus legítimos dueños.

5. **Acceso al poder**

El acceso al poder y su ejercido debe asegurar que se haga con sujeción al Estado de Derecho. La Constitución establece dos formas de acceder al poden en primer lugar, mediante elección popular de representantes, para integrar el Poder Legislativo y el jefe del Poder Ejecutivo y, en segundo lugar, mediante la designación de los titulares de los poderes Ciudadano (fiscal general, contralor general y defensor del Pueblo) y Electoral (Consejo Nacional Electoral) y de los magistrados del Tribunal Supremo por la Asamblea Nacional previa postulación por sendos comités de postulaciones integrados exclusivamente por representantes de los sectores de la sociedad.

Un sexto punto de negociación entre las partes involucradas, por tanto, tiene que conducir a un acuerdo para la inmediata sanción de las leyes que regulen los comités de postulaciones para la designación de los mencionados altos funcionarios.

Pero también debe asegurarse el ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho, es decir, en los términos que pauta la Constitución. Por ello, un séptimo punto de negociación tiene que procurar un acuerdo para asegurar que los diputados a la Asamblea Nacional, efectivamente, sean representantes del pueblo y de los estados en su conjunto, no sujetos a mandatos ni instrucciones sino sólo a su conciencia como lo exige la Constitución (artículo 201) desmantelándose el férreo control de las fracciones parlamentarias o grupos de opinión que son contrarias a la Constitución.

Debe ser objeto de negociación, además, el asegurar efectivamente la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía popular. Para ello, un octavo punto de negociación tiene que consistir en lograr un acuerdo para asegurar la efectiva independencia y autonomía del Poder Electoral, mediante la sanción de la Ley Orgánica del Sufragio acorde con los principios constitucionales

6. Pluralismo político

Tiene que ser objeto de negociación entre el Gobierno y la oposición, el asegurar la existencia efectiva de un régimen plural de partidos y organizaciones políticas. El pluralismo político es la garantía democrática de la posibilidad que deben tener todas las organizaciones políticas, de poder participar en la conducción de la vida política y de acceder id poder. Por ello, un noveno punto de negociación tiene que llegar a un acuerdo para hacer efectivo el pluralismo, asegurando que los funcionarios estén sólo y efectivamente al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna (artículo 145).

El primer mandatario, por consiguiente, no puede continuar siendo presidente de un partido político ni sus ministros pueden continuar siendo miembros del cuerpo directivo del partido de gobierno.

Por otra parte, para asegurar el pluralismo político, la administración pública tiene que estar al servicio de todos los ciudadanos (artículo 141) y no de una parte de ellos o de unos grupos. Para ello, el décimo punto de negociación para lograr un acuerdo entre las partes, tiene que conducir a desligar al Estado de su injerencia en la organización de la sociedad civil, en particular, a dejar de organizar los círculos bolivarianos desde los organismos públicos, como la Presidencia de la República o las alcaldías.

La Constitución establece, por otra parte, que los partidos políticos deben elegir sus autoridades en elecciones internas con la participación de sus integrantes (artículo 67). El punto undécimo de negociación tiene que conducir a un acuerdo entre todos los partidos políticos de someterse al proceso de renovación interna de sus autoridades en elecciones en las cuales participen sus militantes.

7. Desmantelar concentración del poder

Tiene que ser objeto de negociación entre el Ejecutivo y la oposición, el asegurar efectivamente la separación e independencia de los poderes públicos.

En consecuencia, el duodécimo punto de negociación entre las partes involucradas, tiene que consistir en llegar a un acuerdo para desmantelar el esquema de concentración del poder y el control de todos los poderes del Estado por el Ejecutivo nacional Para ello, las partes tienen que llegar a un convenio que asegure que la designación de los magistrados del Tribunal Supremo, de los miembros del Consejo Nacional Electoral, del fiscal general, el contralor general de la República y del defensor del Pueblo se haga de conformidad con la Constitución.

Para ello, el decimotercer punto de negociación entre gobierno y oposición tiene que conducir a un acuerdo para poner fin al régimen constitucional transitorio, violatorio de la propia Constitución que se estableció a partir de su entrada en vigencia en 1999 y se desarrolló en 2000, mediante leyes contrarias a la Constitución.

8. Acuerdo entre las partes

Además para asegurar en el ejercicio de la democracia, hay que negociar la transparencia de las actividades gubernamentales. Para ello, el decimocuarto punto de negociación tiene que conducir a un acuerdo entre las partes, que asegure que la administración pública esté al servicio de todos los ciudadanos, y no a una parte de ellos, y además, que sea gerencia- da y conducida por fiincionarios públicos designados por concurso, como lo exige la Constitución.

Este acuerdo tiene que implicar la exclusión de la función pública del "botín gubernamental", y asegurar la existencia de un servicio civil permanente que funcione independientemente de los vaivenes gubernamentales.

Por otra parte, para asegurar la probidad y la responsabilidad del Gobierno en la gestión pública también hay que negociar. Para ello, el decimoquinto punto de negociación entre Gobierno y oposición tiene que consistir en llegar a un acuerdo para asegurar efectivamente los mecanismos de control de la gestión pública, en particular, el control parlamentario de la administración pública y el control fiscal de la gestión pública, con una Contraloría General de la República autónoma e independiente, y un eficiente sistema nacional de control fiscal

9. fin a la injerencia estatal en los sindicatos

También tiene que ser objeto de negociación entre las partes, el efectivo respeto de los derechos laborales, en particular, la libertad sindical. Para ello, el decimosexto punto de negociación entre Gobierno y oposición tiene que consistir en un acuerdo que ponga término a la injerencia estatal en el funcionamiento de los sindicatos y en la organización estatal de las elecciones de gremios profesionales, que tienen que quedar fuera del control del Estado.

Adicionalmente, es ineludible una negociación entre Gobierno y oposición para asegurar efectivamente la libertad de expresión y de prensa. En una sociedad democrática los medios de comunicación constituyen un medio de control efectivo del ejercicio del poder, por lo que un decimoséptimo punto de negociación entre las partes involucradas tiene que asegurar el efectivo ejercicio de la libertad de expresión y el goce del derecho a la información, sin distorsiones ni oficiales ni privadas.

10.Eliminar deliberancia militar

Es ineludible, por otra parte, en una sociedad democrática lograr efectivamente la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida, en particular, la subordinación de la autoridad militar a la autoridad civil Por ello, un decimoctavo punto de negociación, tienen que llegar a un acuerdo para eliminar la deliberancia militar y lograr la reconducción de la actividad de la Fuerza Armada Nacional a sus funciones constitucionales.

Ello implica, además, un decimonoveno punto de negociación para llegar a un acuerdo que conduzca a que la Fuerza Armada reasuma efectivamente el monopolio de las armas que tiene constitucionalmente, y proceder al desarme de grupos civiles armados que han venido apareciendo en los últimos años, particularmente en los círculos bolivarianos.

11. Respeto a la Constitución y las leyes

Por último, todas las partes involucradas tienen que llegar a un acuerdo para el respeto del Estado de Derecho, lo que involucra a todas las entidades y sectores de la sociedad. Ello conlleva a un vigésimo punto de negociación entre el Gobierno y la oposición, de manera que exista el compromiso inquebrantable de asegurar el respeto de la Constitución y las leyes, eliminándose todo vestigio de régimen constitucional transitorio y evitándose toda acción de desobediencia civil En particular, ello conduce a un vigésimo primer punto de negociación, para llegar a un acuerdo que permita asegurar el establecimiento de un Poder Judicial efectivamente independiente, con un cuerpo de magistrados alejados de la política, lo que implica eliminar el síndrome de la provisionalidad que hoy existe en el Poder Judicial, lo que conspira contra su autonomía e independencia.

En este contexto, además, de inmediato y en particular las partes involucradas tienen que crear mecanismos para esclarecer la verdad de lo ocurrido el 11 de abril y establecer las responsabilidades por los muertos que quedaron al final de una marcha pacífica. Ante la carencia de un Poder Judicial confiable, un vigésimo segundo punto de negociación tiene que ser llegar a un acuerdo para la constitución de una Comisión de la Verdad que tenga la credibilidad necesaria para esa misión.

"*Lo que tenemos que plantearnos de inmediato 'los Venezolanos, más que identificar a los culpables de los males que aquejan al país, es cómo podemos evitar el enfrentamiento definitivo*"

"La condición esencial, para la, negociación entre éí Gobierno y la Oposición es el reconocimiento de la democracia como el único régimen político que quieren los venezolanos"

VIII. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LA CONFUSIÓN DEL DISCURSO AUTORITARIO,

en *Goberna*, Periódico mensual con respuestas, G & D, Goberna & Derecho, Nº 3, Marzo, 2007, Guayaquil, Ecuador, marzo 2007

Una de las líneas maestras del discurso autoritario que comienza a consolidarse en América Latina es el de la venta del concepto de "democracia participativa" como si fuera contrapuesto a la democracia representativa, a la cual se desprestigia sistemáticamente, identificándosela con los Congresos o parlamentos, los diputados electos y los vicios de la partidocracia, a los cuales se achacan todos los males de la democracia.

La "democracia participativa" en ese discurso, en realidad, de democracia sólo tiene el nombre, siendo hábilmente utilizado frente a los fracasos políticos que han experimentado las democracias meramente representativas y de partidos. Es claro que muchas veces la expresión se utiliza sin que se sepa efectivamente de qué se trata y, generalmente, confundiendo indebidamente a la democracia participativa con elementos de democracia directa. Pero en la mayoría de los casos se utiliza como una engañosa y clara estrategia para acabar con la propia democracia representativa como régimen político, exacerbando la desconfianza en relación con los partidos políticos y con las propias instituciones del Estado constitucional democrático de derecho.

La confusión originada por el clamor que a veces se siente por la necesidad de la participación, la cual además, por esencia, es contraria al autoritarismo, obliga a reflexionar sobre la propia democracia para poder situar el concepto de participación política donde le corresponde, que es, entre otros, en el ámbito local de la descentralización política.

Sin duda, los dos principios fundamentales de la democracia en el mundo contemporáneo son y seguirán siendo la representación y la participación. Pero

tengamos claros los conceptos: la primera, la representación, si a algo se contrapone es a la democracia directa, por lo que la verdadera dicotomía que existe en este caso es entre "democracia representativa" o indirecta, y "democracia directa".

La segunda, la participación, a la vez, si a algo se contrapone no es a la representación, sino a la "exclusión" política, de manera que la verdadera dicotomía que en este plano surge es entre "democracia participativa" o de inclusión y "democracia de exclusión" o exclusionísta.

Y esto es precisamente lo que confunde deliberadamente cuando se habla de "democracia participativa" para supuestamente acabar con los vicios de la democracia representativa, cuando en ciertos casos, lo que se quiere es destacar los mecanismos de democracia directa; y en otros confundiéndose los conceptos, para buscar la eliminación o minimización de la representatividad, y establecer una supuesta relación directa entre un líder mesiánico y el pueblo, a través de los mecanismos institucionales incluso paralelos a los propios órganos electos del Estado, dispuestos para hacerle creer al ciudadano que participa, cuando lo que se está es sometiéndolo al control del poder central.

En cuanto a la democracia representativa o democracia indirecta, esta es y seguirá siendo de la esencia de la democracia, de manera que no hay democracia sin representación, y en particular, sin órganos representativos como son los Congresos o parlamentos. Su sustitución es esencialmente imposible si de democracia se trata, sin perjuicio de que la representatividad afortunadamente se haya venido enriqueciendo en las últimas décadas, precisamente con la introducción en nuestros sistemas políticos de mecanismos de democracia directa que la complementan, pero que jamás podrán sustituirla.

No puede existir en el mundo contemporáneo una democracia que sea sólo refrendaria, plebiscitaria o de cabildos abiertos permanentes; a pesar de que en casi todos los sistemas constitucionales contemporáneos se hayan incorporado mecanismos de consultas populares y de asambleas de ciudadanos con el objeto de complementar la representatividad, como son los diversos referendos: consultivos, aprobatorios, decisorios, abrogatorios, autorizatorios y revocatorios; al igual que las iniciativas populares. Ello sin duda ha contribuido a la movilización popular y a la relativa manifestación directa de voluntad del pueblo; pero es claro que esos mecanismos no pueden sustituir a la democracia conducida por representantes electos.

El reto, en este punto, para contribuir a la consolidación del Estado democrático de derecho, es asegurar que dichos representantes sean realmente representativos de las sociedades y sus comunidades, y sean elegidos en sistemas de sufragio directo, universal y secreto donde impere el pluralismo político, y a través de procesos

electorales transparentes que aseguren el acceso al poder con sujeción al Estado de derecho, en los cuales no puede prescindirse de los partidos, aunque por supuesto, indispensablemente renovados.

Pero más interés contemporáneo tiene el segundo principio de la democracia, el de la participación política, que apunta a establecer un régimen democrático de inclusión política, donde el ciudadano sea parte de su comunidad organizada con autonomía política, y contribuya a tomar las decisiones que le conciernen. Participar, en definitiva, es estar incluido, por lo que la dicotomía en este caso de la participación política, es la exclusión política, la cual además conlleva la de orden social y económico.

No olvidemos que participar en el lenguaje común, es ser parte de…, es pertenecer, incorporarse, contribuir, estar asociado o comprometerse a…; es tener un rol, tomar parte activa, estar envuelto o tener una mano en…; es, en fin, asociarse, compartir o tener algo que ver con...; lo que implica que en el lenguaje político, no sea otra cosa que ser parte de una comunidad política que por esencia debe gozar de autonomía política, en la cual el individuo tiene un rol específico de carácter activo para contribuir a la toma de decisiones, que no se agota, por ejemplo, en el sólo ejercicio del derecho al sufragio; o en ser miembro de sociedades intermedias, aún las de carácter político como los partidos políticos; o en votar en referendos; o en participar en asambleas de ciudadanos y menos si son controladas por un poder central.

La participación política democrática, por tanto, en ninguna sociedad democrática se ha logrado permanentemente con las solas votaciones en referendos o consultas populares, ni con manifestaciones, así sean multitudinarias, y menos de las que son obedientes y sumisas a un líder. Eso, que no es más que manifestación política, la historia se ha encargado de enseñárnosla en todas sus facetas, incluyendo las propias de los autoritarismos fascistas del Siglo pasado, la cual no se puede confundir con participación política.

Para que la democracia sea inclusiva o de inclusión, tiene que permitir al ciudadano poder ser parte efectivamente de su comunidad política que ante todo tiene que ser autónoma; tiene que permitirle desarrollar incluso conciencia de su efectiva pertenencia, es decir, de pertenecer en el orden social y político a una comunidad, a un lugar, a una tierra, a un campo, a una comarca, a un pueblo, a una región, a una ciudad, en fin, a un Estado, y ser electo para ello, como representante de la misma. Por ello, la democracia participativa no es nada nuevo en la historia política; ha estado siempre, desde los mismos días de las Revoluciones del Siglo XIX en la teoría y prácticas políticas democráticas. En todos los países con democracias consolidadas, incluso, está imperceptiblemente arraigada en el nivel

más ínfimo de los territorios de los Estados, en las entidades políticas autónomas como los Municipios o las Comunas; es decir, en la base de la distribución territorial del poder que tanto aborrecen los autoritarismos.